

156ª reunión

156 EX/11 Rev.
PARIS, 15 de abril de 1999
Original: Inglés

Punto 3.3.4 del orden del día provisional

**PROGRAMA DE PARQUES GEOLOGICOS DE LA UNESCO –
UNA NUEVA INICIATIVA PARA PROMOVER
UNA RED MUNDIAL DE PARQUES GEOLOGICOS,
CON MIRAS A LA SALVAGUARDIA Y LA ORDENACION
DE ZONAS QUE PRESENTAN CARACTERISTICAS GEOLOGICAS ESPECIALES**

RESUMEN

La presente versión revisada del documento 156 EX/11 se preparó tras la celebración de una reunión de información (23 de marzo de 1999) para los Delegados Permanentes y Observadores ante la UNESCO organizada por el Sector de Ciencias Exactas y Naturales y modifica el proyecto de decisión relativo a la creación de un Comité Consultivo Internacional de Parques Geológicos

De conformidad con el Programa y Presupuesto (29 C/5) aprobados por la Conferencia General en su 29ª reunión, la UNESCO ha adoptado medidas para “promover una red mundial de sitios geológicos con características geológicas especiales” (29 C/5, párr. 02036) poniendo en marcha una iniciativa sobre los parques geológicos centrada en la salvaguardia de ejemplos especiales de nuestro medio ambiente geológico como parte integrante de las estrategias locales encaminadas al desarrollo sostenible. En el presente documento el Director General informa sobre las actividades llevadas a cabo por la Secretaría para ejecutar el programa de parques geológicos y los progresos realizados al respecto.

Proyecto de decisión: párrafo 11.

I. INTRODUCCION

1. En su 29ª reunión la Conferencia General decidió que la UNESCO adoptaría medidas para “promover una red mundial de sitios geológicos con características geológicas especiales” (29 C/5, párr. 02036). En consecuencia, la División de Ciencias de la Tierra tomó la iniciativa de coordinar y aunar varios esfuerzos nacionales e internacionales relacionados con la conservación geológica, los “geotopos”, los “sitios geológicos” o el patrimonio geológico en general, en particular evaluados en zonas de experimentación (1996-1998), y convocó varias reuniones de expertos internacionales en París (25 de noviembre de 1997, 6 de noviembre de 1998 y 5 de febrero de 1999) y Nairobi (18 y 19 de febrero de 1999) para preparar el marco de las futuras actividades de preservación del patrimonio geológico y la posible puesta en marcha de una nueva y enérgica iniciativa titulada “programa de parques geológicos”, bajo los auspicios de la UNESCO.
2. Tras reconocer la necesidad de valorizar el patrimonio geológico y difundir conocimientos sobre la historia de la tierra, los expertos recomendaron que la UNESCO emprendiera un nuevo programa de parques geológicos para alentar los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de conservación del patrimonio de la tierra. Asimismo, se aconsejó que la eventual asistencia que preste la UNESCO a los Estados Miembros para la creación de parques geológicos determinados se financie con cargo a recursos extrapresupuestarios. La nueva iniciativa deberá promover el reconocimiento internacional de ejemplos significativos del patrimonio geológico y una mayor protección de esos sitios específicos y suscitar al mismo tiempo el desarrollo sostenible a nivel local, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.
3. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de los grupos de expertos internacionales, el programa de parques geológicos que se proyecta constituirá una actividad complementaria del Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG) que centra su labor de investigación en las ciencias de la tierra. Representará una respuesta directa a la “Declaración de Derechos de la Memoria de la Tierra”, firmada por especialistas de más de 30 países el 13 de junio de 1991, en Digne, Francia; en ella se afirma que ha llegado el momento de proteger nuestro patrimonio natural, que está grabado en las rocas y los paisajes y constituye nuestro patrimonio geológico.
4. Además, el objetivo de promover un programa de parques geológicos se basa en el interés particular que durante los últimos años manifestaron las instituciones de ciencias geológicas y los científicos especializados en ellas en numerosos Estados Miembros y varias organizaciones no gubernamentales en eliminar las diferencias que existen en las actuales iniciativas encaminadas a la preservación de la naturaleza.
5. Los especialistas de ciencias de la tierra de los siguientes Estados Miembros han manifestado un gran interés por esta iniciativa: Brasil, Canadá, China, Côte d’Ivoire, Ecuador, Egipto, Filipinas, Gabón, Indonesia, Japón, Malasia, Namibia, Sudáfrica, algunos países de Africa Oriental (por ejemplo, Kenya, Tanzania y Uganda) y 16 países europeos. Las organizaciones no gubernamentales que expresaron interés son: la Asociación Europea para la Preservación del Patrimonio Geológico, la Asociación Internacional de Ingeniería Geológica y el Medio Ambiente, la Unión Geográfica Internacional y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas.

6. Ninguno de los programas actuales de la UNESCO, ni la Convención del Patrimonio Mundial ni la Red Mundial de Reservas de Biosfera, establecida en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), tratan sobre la promoción de la preservación y el reconocimiento internacional del patrimonio geológico en general, tal como se contempla en el programa de parques geológicos. De hecho, ninguno de los programas internacionales existentes, tanto dentro como fuera de la UNESCO, se centra específicamente en la valorización de esos sitios del patrimonio geológico que son especialmente significativos aunque sólo revistan una importancia nacional o regional. La iniciación del programa de parques geológicos ofrecerá un medio idóneo para lograr que estos importantes sitios geológicos obtengan un reconocimiento y un apoyo a nivel mundial. Habida cuenta de los objetivos tan distintos que persiguen la Convención del Patrimonio Mundial y la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el programa de parques geológicos constituirá una actividad complementaria de las otras dos que realiza la Organización en relación con la preservación del patrimonio cultural y natural. Hasta la fecha, todas las actividades de la División de Ciencias de la Tierra encaminadas a promover el programa de parques geológicos se están ejecutando en estrecha cooperación con los demás programas. Esta cooperación se intensificará durante el próximo bienio, respetándose plenamente las diferencias de objetivos y la complementariedad consiguiente.

7. Como se recomendó en las reuniones de expertos, un parque geológico estará constituido por una zona delimitada que presente características geológicas especiales, poco comunes o de gran belleza. Estas características deberán ser representativas de la historia geológica de una zona determinada y de las circunstancias y procesos que le dieron origen. Al igual que un “parque natural”, un parque geológico estará bajo la autoridad exclusiva del gobierno del país en el que se encuentra.

8. Además de las posibilidades que ofrece a la investigación científica y a la educación sobre el medio ambiente en general, un parque geológico representa un gran potencial para el desarrollo económico sostenible en el plano local. Estará destinado a permitir la creación de empleo y de nuevas actividades económicas vinculadas con su tema específico. Puede abrir nuevos horizontes al turismo (“geoturismo”) y al comercio y la artesanía (“geoproductos”), como por ejemplo la fabricación sostenible de productos artesanales innovadores que tengan una connotación geológica, por ejemplo, reproducciones de fósiles y recuerdos.

9. En consecuencia, en el marco de los requisitos necesarios para obtener la denominación “parque geológico”, las autoridades nacionales que sometan una propuesta a la UNESCO deberán presentar un plan de gestión bien concebido para la zona que, entre otras cosas, prevea un proyecto para el desarrollo sostenible de dicha zona, comprendidos el fomento del turismo y el empleo compatibles con la preservación del medio ambiente, cuando proceda, y medidas para promover la educación y la investigación.

10. Sobre la base de las actividades llevadas a cabo por la División de Ciencias de la Tierra durante el bienio 1998-1999, el Director General ha decidido incluir la propuesta de un programa de parques geológicos en el proyecto del documento 30 C/5. Para seguir desarrollando esta nueva iniciativa se ha previsto recurrir, al menos en un principio, a las estructuras existentes del Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG).

II. DECISION

11. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la siguiente decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que en su 29ª reunión la Conferencia General decidió que la UNESCO adoptaría medidas para “promover una red mundial de sitios geológicos con características geológicas especiales” (29 C/5, párr. 02036),
2. Habiendo examinado el documento 156 EX/11 Rev.,
3. Toma nota de los progresos realizados en la elaboración del programa de parques geológicos e invita al Director General a promover dicho programa basándose en las iniciativas existentes, recurriendo a los Comités competentes de la Organización y cooperando con ellos.